



La Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío, procede a realizar dentro de este proceso de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso, la liquidación de costas a cargo de la parte demandada (Ejecutivo singular, Rdo. 2019-00206-00 del LL.RR)

Agencias en derecho	<u>\$20.000.000.</u>
---------------------	----------------------

T O T A L:	\$20.000.000.
------------	----------------------

Son: Veinte millones de pesos m/cte.

Armenia, Quindío, 22 de febrero de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria



Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez la presente liquidación de costas para efectos de aprobación de la misma si a ello hubiere lugar. Armenia, Quindío, 22 de febrero de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto **#00376**

Asunto: Aprobar liquidación de costas
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: MARLENE OROZCO CIFUENTES
Demandado: JULIO ALBERTO ZULETA MORA
Radicado: 630013103003-2019-00206-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Dentro de este proceso y efectuada por la secretaria del Despacho, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación a la misma.

Ordenar que por secretaria se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #022 publicado el 23-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf5d83c6b2a1ef922220503c025683d341d9b87f528133b63c9265b752e85f71
Documento generado en 22/02/2021 07:30:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>